

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAN° 839 -2007 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. N° 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **ING. JULIÁN TRUJILLO TELLO**, identificado con D.N.I. N° 40343724, R.U.C. N° 10403437242, con domicilio en la Urb. Las Flores Mz. "C" Lote 06 - Pillco Marca - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe N° 705-2007-GRH/GRI, de fecha 04 de Diciembre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 4085-2007-GRH-GRI/SSEO, de fecha 30 de Noviembre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

DEL CONSULTOR:

El Ingeniero Civil con Reg. C.I.P. N° 87323, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR como Proyectista Externo**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE EN EL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. 003- LAURITA VICUÑA PINO HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO**"

El estudio engloba realizar trabajos de campo y gabinete.

Revisión de la documentación existente, formulación de sugerencias y recomendaciones para la toma de decisiones por el GOREHCO, según los estándares técnicos que establecen las normas vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Deberá presentar el Expediente Técnico en 01 original y 05 copias debidamente firmadas y en medio magnéticas, la misma que debe contener la siguiente información:

1. La Elaboración del Expediente Técnico deberá de realizarse en base al Estudio de Prefactibilidad según la alternativa elegida. Aprobado con Código SNIP N° 59874.
2. Índice General.
3. Memoria Descriptiva.

Julian
CIP

4. Especificaciones Técnicas.
5. Estudio de Impacto Ambiental.
6. Cálculos de Diseño.
7. Diseño Estructural.
8. Cronograma de Ejecución Valorizado.
9. Planilla de Metrados.
10. Presupuesto Base (Análisis de Costos Unitarios, relación de insumos, fórmula Polinómica, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales).
11. Planos.
12. Anexos.
13. Otros que requiera el Evaluador y la Entidad
14. Absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución de la obra y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.
15. Elaboración de liquidación Técnica de Estudio.
16. Es responsabilidad del proyectista el manejo directo del gasto asignado al proyecto, de acuerdo a la necesidad de la implementación técnica del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 09.061.0174.2.052992.2.124677.0229 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el **CONSULTOR**, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar el monto de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; la misma que se realizará a la entrega del Expediente Técnico, previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN

El plazo ejecución para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL LOGRO DEL APREDINZAJE EN EL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. 003 – LAURITA VICUÑA PINO HUANUCO"**, es de quince (15) días calendario, a partir del 22-11-07 (el presente Contrato se realizará en vías de regularización).

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el **CONSULTOR**, incumpla injustificadamente con presentar la Elaboración del Expediente Técnico, del referido proyecto en el plazos previstos, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente los trabajos, El Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, lo hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art. 1430 del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de **21 DIC. 2007** del dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Juli...
 Ing.º Sr.
 CIP N.º 8734